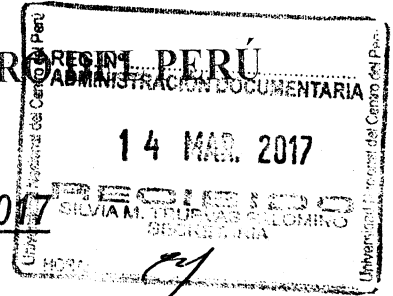


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1741-CU-2017



Huancayo, 08 MAR 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente con registro N° 40877 de fecha 13 de diciembre de 2016 a través del cual el Ms. Marco Antonio Meza Pérez Palma, Docente nombrado en la categoría de Asociado a D.E., adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, solicita Licencia por Año Sabático.

CONSIDERANDO:

Que, el Ms. Marco Antonio Meza Pérez Palma, solicita Licencia por Año Sabático, para lo cual adjunta los requisitos necesarios que establece el Reglamento General correspondiente, Art. 244°, incisos a,b,c y d;

Que, el Artículo 244° inciso i) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como uno de los derechos de los profesores el goce de una sola vez del año sabático con fines de investigación o preparación de publicaciones por cada siete (07) años de servicios;

Que, del expediente presentado se desprende que el recurrente presenta el proyecto de texto universitario titulado "Texto Universitario de Geometría Analítica Vectorial"; así como también el compromiso notarial de cumplir con la presentación de sus informes trimestrales y hacer entrega de su proyecto culminado al finalizar el beneficio y los otros requisitos que establece el reglamento vigente;

Que, mediante Resolución N° 008-2017-CF-FIQ el Consejo de Facultad de Ingeniería Química, resuelve designar la Comisión Especial Evaluadora, según lo establecido en los Artículos 8° y 10° inciso b) del Reglamento General para Año Sabático, conformada por el Dr. Andrés Corcino Rojas Quinto, Dra. Juana María Mendoza Sánchez y el Mg. Luis Fernando Riccio Yauri;

Que, obra en el expediente la Certificación Favorable suscrita por los miembros de la Comisión Especial Evaluadora con las cuales queda aprobado el proyecto de Texto Universitario titulado: "Texto Universitario de Geometría Analítica Vectorial", presentado por el Ms. Marco Antonio Meza Pérez Palma;

Que, con Oficio N° 0085-2017-VRAC/UNCP de fecha 16 de febrero de 2017 la Vicerrectora Académica opina por la procedencia del otorgamiento de la licencia por Año Sabático a partir del 03 de abril de 2017 a favor del Ms. Marco Antonio Meza Pérez Palma y eleva el expediente para que en virtud del Art. 14° del Reglamento General para beneficio de año sabático en la UNCP sea ratificado en Consejo Universitario; y

De conformidad al Dictamen N° 00648-2017-R a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 28 de febrero de 2017;

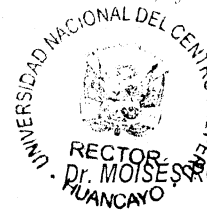
RESUELVE:

- 1° CONCEDER al Ms. MARCO ANTONIO MEZA PÉREZ PALMA, Docente nombrado en la categoría de Asociado a D.E., adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, el Goce de AÑO SABÁTICO a partir del 03 de abril de 2017, para que elabore el Texto Universitario titulado: "Texto Universitario de Geometría Analítica Vectorial".
2° DISPONER que el Ms Marco Antonio Meza Pérez Palma, remita los informes trimestrales de conformidad a lo establecido por el Artículo 13° del Reglamento, y la Evaluación del Proyecto de Investigación, se efectúe de acuerdo a lo determinado por el Reglamento General de Año Sabático.
3° ENCARGAR a la Comisión Evaluadora, la revisión de los Informes Parciales entregados cada trimestre por el referido Profesional de conformidad a lo establecido por el Artículo 13° del Reglamento General para Año Sabático.
4° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



HUGO RÓSULO LÓZANO NÚÑEZ SECRETARIO GENERAL



RECTOR Dr. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS RECTOR